



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ORDENANZA MUNICIPAL N.º 10-2023-MDH

Huanchaco, 10 de julio del 2023.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO,**

**VISTO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 011-2023-CM/MDH, DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2023: “APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUANCHACO 2023”, Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el inciso e) del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.

Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que, “Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



[www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)



[munidhuanchaco@gmail.com](mailto:munidhuanchaco@gmail.com)



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género”.

Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N.º 013-2019-IN, se aprueba el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023”, constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N.º 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 7.6 del artículo 7º de la Directiva N.º 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, dispone que, “El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional”;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2023-MDH/A de fecha 12 de abril del 2023 se designa a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil como el área encargada que asumirá las funciones como secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC.

Que mediante Informe N° 236-2023-GSCYDC-MDH de fecha 21 de abril del 2023 la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo remite la resolución del Alcaldía para la elaboración de la Ordenanza Municipal.

Que mediante Informe N° 299-2023-OPP-MDH/LACH de fecha 24 de abril del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal.

Que mediante Informe N° 299-2023-OPP-MDH/LACH de fecha 24 de abril del 2023 la Oficina de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huanchaco remite opinión favorable sobre PADSC-2023.

Que mediante Informe N° 37-2023-CODISEC de fecha 24 de abril del 2023 la secretaria técnica del CODISEC solicita ordenanza Municipal del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023.

Que mediante informe Legal N° 117-2023-OAJ-MDH de fecha 26 de abril del 2023 la oficina se Asesoría Jurídica recomienda Derivar a la comisión de Regidores de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil para que emitan su dictamen correspondiente y luego de ello derivara pleno de Concejo a fin de que sea sometido a su evaluación.

Que mediante Oficio N° 21-2023-MDH/SG/GMTO de fecha 11 de mayo del 2023, se deriva el Informe Legal N° 117-2023-OAJ-MDH de fecha 26 de abril del 2023 y anexos a la presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.



(044) 461 313



www.munihuanchaco.gob.pe



Municipalidad Distrital de Huanchaco



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que mediante Carta N° 002-2023-YMBH/CM/MDH de fecha 24 de mayo del 2023 remite el Acta y el Dictamen de la Comisión, recomendando la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huanchaco 2023.

Que en sesión ordinaria de concejo N.º 011-2023-CM/MDH, de fecha 01 de junio del 2023: **“APROBAR EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUANCHACO 2023”**, siendo aprobado por Acuerdo de Concejo N° 037-2023-CM/MDH de fecha 01 de junio del 2023.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 40º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL DISTRITO DE HUANCHACO

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL DISTRITO DE HUANCHACO**, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia Seguridad Ciudadana y demás Gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Informática la publicación del integro de este documento en el portal de la Municipalidad de Huanchaco y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO. -La presente Ordenanza Municipal**, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el distrito de Huanchaco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



[www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)



[munidhuanchaco@gmail.com](mailto:munidhuanchaco@gmail.com)



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco